

COMUNICADO NO. 57

Guatemala, 9 de septiembre 2020

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy fue publicado en el Diario de Centroamérica el Decreto No. 29-2020 del Congreso de la República.

PRORROGA DEL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA

El contenido es lo siguiente:

1. Ratifica la **prórroga del Estado de Calamidad Pública** por treinta días más, estando el mismo **vigente hasta el 5 de octubre del 2020.**
2. Para las **personas mayores de 60 años:**
 - Recomienda que de no ser necesaria su movilización, ésta no se realice.
 - Que cualquier gestión, diligencia, compra u otra actividad de este grupo de personas, deben ser atendidas de forma preferente.
3. Se **permite la celebración de servicios o actividades religiosas**, los cuales deben de:
 - Respetar los horarios permitidos para la libre locomoción (4:00 a 21:00 horas)
 - Crear los Protocolos de Bioseguridad, contemplando las recomendaciones de la COPRECOVID.
 - Podrán conformar un Comité de Verificación dentro de cada centro religioso, encargado de las acciones preventivas necesarias. Estos Comités deberán coordinar directamente con el Comité de Emergencia Municipal.
 - Cumplir con las Disposiciones Presidenciales y Ministeriales vigentes, así como las emitidas por autoridades locales para evitar el contagio de la enfermedad.
 - Mantener el distanciamiento y el color del sistema de alertas sanitarias aprobado por el Ministerio de Salud: <https://covid19.gob.gt/tablero.html>